

tere en El Monitor, en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archivarse.
Fdo - Cerán, - Ramón Barón.

32.200

6/931.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1931. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Agregar al artículo 32 del Reglamento de Licencias, de marzo 5 ppto, lo siguiente:

El personal a que se refiere este artículo, que no teniendo licencia en el año, por razón de enfermedad justificada y no haya excedido de 45 días, podrá disfrutar de los 30 días de vacaciones. - Si se hubiere excedido por esa causa, de dicho período de tiempo, el exceso de días se le restará de los que pueda obtener como vacaciones. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, antes en Estadística, Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor y archivarse. -
Fdo - Cerán - Ramón Barón. -

32646.

7/931.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1931. -
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

N.º. Crear en el Instituto "Felix Fernando Gervasoni", los cursos destinados a preparar al personal especializado en la enseñanza del trabajo manual educativo. -